

**ACTA Nº 5 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Procedimiento de contratación: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA
RESIDENCIA DE MAYORES “LOS OLMOS” EN GUADALAJARA.

CÓDIGO DE EXPEDIENTE: 2023/002479

Asistentes:

PRESIDENTE:

D. David Pérez Torres. Coordinador del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^a. M^a Noelia Rodríguez de la Mata. Técnica Superior del Servicio de Contratación e
Infraestructuras.

VOCALES:

D^a. M^a Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de
Bienestar Social.

D^a. M^a Soledad Peñuelas Martínez. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de
Contratación.

D^a. Elena M^a Salas Cabañas. Técnica Superior del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.

En Toledo, a 19 de septiembre de 2023, siendo las 12:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) relacionados al inicio, al objeto de proceder a la valoración de la aclaración y rectificación de la oferta económica de la entidad requerida y seguidamente efectuar la evaluación y clasificación de las ofertas cuya apertura tuvo lugar el día 20 de marzo de 2023, en el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES que contiene la “*Documentación relativa a los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y la oferta económica*” presentada por las entidades licitadoras admitidas para participar en este procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia.



Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, cada uno de los integrantes de la Mesa refrenda al inicio de esta sesión, que no ha variado su situación a este respecto, no concurriendo en ninguno de ellos situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses y que pudiera afectar al procedimiento de licitación en el que participan.

A continuación, el Presidente recuerda a los miembros de la Mesa, que en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, la Mesa acordó REQUERIR a la entidad UTE ARNÓ, la aclaración y rectificación de la oferta económica presentada, por los motivos y con la justificación que constan en el acta nº 4 de la Mesa y que se dan aquí por reproducidos. Este requerimiento de subsanación fue notificado el día 24 de mayo de 2023.

Con fecha 24 de mayo de 2023, dentro del plazo concedido, la entidad UTE ARNÓ presenta la documentación justificativa requerida respecto de la aclaración y rectificación de la oferta económica presentada, expresando su oferta económica en los siguientes términos:

OFERTA ECONÓMICA (expresada en número y letra)	
Importe Base:	(12.548.541,88 €) DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
Importe IVA:	(2.635.193,79 €) DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
Importe TOTAL:	(15.183.735,67 €) QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Una vez efectuada por la Mesa la comprobación de las cantidades indicadas, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, aceptar la aclaración y rectificación de la oferta económica presentada por la entidad UTE ARNÓ, dado que se trata de un simple error aritmético en el "Importe Iva" que se traslada al "Importe Total", susceptible de aclaración y rectificación, puesto que la cuantía correspondiente al "Importe Base (sin IVA)" permanecería en todo caso invariable.



Acto seguido, la Mesa procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en el apartado 18 del ANEXO I del PCAP.

Dicha cláusula establece que *“Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición”.*

A estos efectos, la magnitud de referencia es la siguiente:

- Baja inferior en 20 unidades porcentuales a la otra proposición: 10.500.385,27 €.

En conclusión, y a la vista del parámetro anteriormente citado, la mesa constata la inexistencia de ofertas anormalmente bajas por lo que se acuerda no pedir justificación sobre las mismas.

Seguidamente, y una vez realizadas las operaciones aritméticas pertinentes, se procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.3.A) del Anexo I del PCAP a cuyo tenor: *“Se asignará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta más baja respecto al presupuesto de licitación, valorándose el resto de forma proporcional en función decreciente respecto a su alejamiento de la oferta más económica.*

La proporción establecida se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} * \left\{ \frac{(VO_{oferta} - VO_{in})}{(Pto. lic. - VO_{in})} \right\}^2$$

Donde, P_{máx} = puntuación máxima; VO_{oferta} = valor de la oferta; VO_{in} = valor de la oferta más baja; Pto. lic = presupuesto de licitación.

Justificación de la fórmula empleada: la fórmula otorga cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y la puntuación máxima, 55 puntos, a la oferta con la mayor baja aceptada. Para el resto de ofertas la fórmula otorga puntuaciones entre 0 y 55 puntos, reduciéndose las diferencias de puntuación entre las ofertas más próximas a la mayor baja aceptada.

Serán excluidas las proposiciones económicas cuyo importe supere el presupuesto de licitación del contrato.”



Como resultado de la aplicación de la fórmula anteriormente citada al precio a tanto alzado ofertado por cada una de las licitadoras, la puntuación obtenida por ellas en este criterio de adjudicación (Apartado 17.3.A) del Anexo I del PCAP) es la siguiente:

Apartado 17.3.A) del Anexo I del PCAP. CRITERIO: "PRECIO" Ponderación sobre el total: 55%. (0-55 puntos)		
CRITERIO PRECIO 55%	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ARNÓ
(0-55- PUNTOS)	2,42	55

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el ANEXO I del PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:

OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS OLMOS" EN GUADALAJARA			
		EMPRESAS	
CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ARNÓ
CRITERIOS SUBJETIVOS: Memoria de desarrollo de los trabajos. Ponderación 20% del total (20 puntos)	20,00	18,00	15,00
CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos. 15% (0 a 15 puntos)	15,00	13,00	12,00
1.1. Memoria descriptiva de la programación de la obra (8 puntos)	6,00	4,00	4,00
1.2.1 Medidas para minorar el ruido durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.2.2 Medidas para minorar el polvo durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.3 Memoria descriptiva medios auxiliares (2 puntos)	3,00	3,00	2,00
CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)	5,00	5,00	3,00
CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 25%. Puntuación: 0-25 puntos	25,00	11,68	25,00
CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
(1.1) Jefe de obra (Total 6 puntos)	6,00	6,00	6,00



Experiencia	3,00	3,00	3,00
Titulaciones	2,00	2,00	2,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
(1.2) Encargado (Total 4 puntos)	4,00	4,00	4,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.	10,00	0,00	10,00
CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.	5,00	1,68	5,00
UMBRAL (20+25)/2	22,50	29,68	40,00
CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	55,00	2,42	55,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN	100,00	32,10	95,00

Tal y como prevé el artículo 150 de la LCSP, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas por las licitadoras de la siguiente manera:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
UTE ARNÓ	95 puntos
LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	32,10 puntos

Concluido el proceso de valoración de las ofertas y efectuada la clasificación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior, la Mesa ACUERDA por unanimidad:

Único.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del *Contrato de Obras para la construcción de la nueva sede de la Residencia de Mayores "Los Olmos" en Guadalajara, con nº de expediente nº: 2023/002479*, a favor de la Unión Temporal de Empresas UTE ARNÓ constituida por ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. con NIF B25303611 y BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.U. con NIF A25006834, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de 15.183.735,67 € (quinze millones ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos) desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:



- Importe sin IVA: 12.548.541,88 €
- IVA 21%: 2.635.193,79 €

Se eleva la presente Acta con la propuesta de adjudicación y la proposición recibida a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, órgano de contratación al efecto, para que actúe de conformidad con los artículos 150 y 157 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día ut supra, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº PRESIDENTA